

Señores

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

cmibague@contraloriaibague.gov.co

TIPO DE PROCESO: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

EXPEDIENTE: DRF – 112 – 2024

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MUNICIPIO DE IBAGUÉ

PRESUNTOS RESPONSABLES: AYDA LUZ GÓMEZ OLIVEROS Y OTRO

TERCERO GARANTE: ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO RADICACIÓN INTERNA CMI-RS-2024-00002022

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, como consta en Escritura Pública No. 5107 de 2004 y certificado de vigencia que se adjunta, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá con NIT 860.027.404-1, tal y como se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal que se aporta, comedidamente procedo a pronunciarme frente al oficio con número de radicación interna CMI-RS-2024-00002022, así como del Auto por medio del cual se ordena la práctica de unas pruebas dentro del DRF – 112 – 2024, así:

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal de Ibagué, mediante Auto de fecha 18 de junio de 2024, ordenó la práctica de unas pruebas y requirió:

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRÉTESE como **PRUEBAS DE OFICIO** las siguientes:

- Solicitar a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ SEGUROS S.A.** remita con destino al presente proceso copia de la Póliza de Manejo No. 22303415 vigencia 20/07/2018 hasta 30/01/2019, con su condicionado particular y general que de ella son parte integral.

Por tanto y con el fin de dar trámite a la solicitud requerida, adjunto al presente oficio i) Póliza de Manejo No. 22303415/0 con vigencia desde el 20/07/2018 hasta el 19/07/2019, con el fin de que se tenga en cuenta dentro del proceso.

No obstante, me permito realizar las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Reposa en el condicionado particular de la Póliza de Manejo No. 22303415/0 los datos identificación y la duración de esta, así:

Póliza y duración: Póliza nº: 022303415 / 0
Duración: Desde las 00:00 horas del 20/07/2018 hasta las 24:00 horas del 19/07/2019.

Importes expresados en PESO COLOMBIANO.

Documento: Póliza de Manejo No. 22303415/0. Capítulo I. Datos Identificativos

Como se aprecia, la vigencia de la Póliza de Manejo No. 22303415/0 es a partir de las 00:00 horas del 20/07/2018 y hasta las 24:00 horas del 19/07/2019, es decir, en el expediente de suscripción bajo el número del seguro que nos ocupa **no reposa un periodo sólo hasta el 30/01/2019**

SEGUNDO: Reposa en el condicionado general de la Póliza de Manejo No. 22303415/0 cláusula de coaseguro cedido, la cual, específica que ALLIANZ SEGUROS S.A. tiene un porcentaje de participación del 60% respecto al riesgo amparado, pues este también fue suscrito por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., como se acredita a continuación:

Código	Tipo	Nombre de la Compañía	Lider	% de Participación	Prima
1003	CEDIDO	ALLIANZ SEGUROS S.A.	X	60,00	4.200.000,00
1088	CEDIDO	ASEGURADORA SOLIDARIA		40,00	2.800.000,00

Documento: Póliza de Manejo No. 22303415/0. Capítulo IV. Cláusula de Coaseguro Cedido

TERCERO: Con base a lo anterior, se advierte que ALLIANZ SEGUROS S.A., en el evento de afectar la póliza, respondería únicamente por la participación proporcional pactada, esto es, por el 60% del riesgo asegurado, pues este y la prima correspondiente se distribuye también entre la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. Es decir, del total (\$200.000.000) sólo tiene a su cargo (\$120.000.000)

CUARTO: Teniendo en cuenta la acreditación del coaseguro, es viable solicitar la vinculación de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. en el presente proceso.

Al respecto, el artículo 1095 del Código de Comercio establece:

“Las normas que anteceden se aplicarán igualmente al coaseguro, en virtud del cual dos o más aseguradores, a petición del asegurado o con su aquiescencia previa, acuerdan distribuirse entre ellos determinado seguro.”

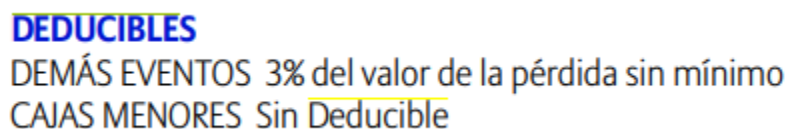
A su turno y en relación con la responsabilidad de cada coasegurador el artículo 1092 del Código de Comercio, aplicable a la figura del coaseguro, establece:

“En el caso de pluralidad o coexistencia de seguros, los aseguradores deberán soportar la indemnización debida al asegurado en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, (...)” (Negrillas y subrayado fuera de texto).

Por tanto, se tiene que la comparecencia dentro del proceso de responsabilidad fiscal por parte de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., se da bajo la figura de coasegurador y respecto de la póliza No. 22303415/0, al acreditarse el porcentaje del 40% en la distribución del riesgo amparado.

CUARTO: Por otra parte, es preciso indicar que la Póliza de Manejo No. 22303415/0 opera bajo la modalidad de ocurrencia, pues así se pactó en su condicionado general. Esto significa, que dentro del presente proceso, le corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro dentro de los términos de vigencia y con el lleno de requisitos pactados a efectos de afectar la póliza y para recibir una indemnización.

QUINTO: Respecto al deducible pactado en el aseguramiento y aplicable al caso, este es del 3% sobre el valor de la pérdida, como se evidencia en la siguiente imagen:



DEDUCIBLES
DEMÁS EVENTOS 3% del valor de la pérdida sin mínimo
CAJAS MENORES Sin Deducible

Documento: Póliza de Manejo No. 22303415/0. Capítulo II. Objeto y Alcance del Seguro

Por todo lo aquí expuesto, solicito comedidamente, tener en cuenta para el proceso de responsabilidad fiscal que nos ocupa, la vigencia de la Póliza de Manejo No. 22303415/0 así como los conceptos de coaseguro, modalidad y deducible, pactados en el condicionado general y partículas de la póliza y que hacen parte integral de la misma, y adicionalmente:

PETICIONES

PRIMERA: Atendiendo la prueba de oficio decretada, incorporar al expediente la i) Póliza de Manejo No. 22303415/0 con vigencia desde el 20/07/2018 hasta el 19/07/2019.

SEGUNDO: Se ordene la vinculación al proceso como tercero garante a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. NIT 860.524.654-6 para que la misma participe en el proceso y

atienda su responsabilidad establecida en una participación del (40%) de la Póliza de Manejo No. 22303415/0 en el evento de afectación de esta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1092 del Código de Comercio.

La ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., sociedad identificada con el NIT 860.524.654-6, con domicilio en la ciudad de Bogotá, recibe notificaciones judiciales en la dirección electrónica: notificaciones@solidaria.com.co, lo cual, se acredita mediante certificado de existencia y representación legal de la citada sociedad adjunto.

ANEXOS

1. Escritura Pública No. 5107 de 2004
2. Certificado de vigencia de la Escritura Pública No. 5107 de 2004
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de ALLIANZ SEGUROS S.A.
4. Póliza de Manejo No. 22303415/0
5. Certificado de Existencia y Representación Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

NOTIFICACIONES

Al suscrito en la Calle 69 No.4 – 48, Oficina 502 de la ciudad de Bogotá D.C., o en la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.